

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Verbal- Restitución de Inmueble Arrendado No. 1100140030532019-00734-00.

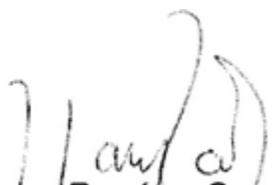
Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1. Negar la solicitud de adición solicitada por la apoderada demandada como quiera que en el presente asunto se tiene por no escuchada a la parte que representa ya que, no han acreditado el pago de los cánones de arrendamiento adeudados hasta la fecha, pues la causal invocada en el presente asunto fue la mora en el pago de los cánones, es.

2. ORDENAR la ENTREGA del bien inmueble inmueble – Edificio - ubicado en la carrera 18 con calle 63 B más exactamente carrera 18 Bo. 63 A-50, que hace parte del inmueble de mayor extensión de la calle 63 B No. 17 – 2530 de la ciudad de Bogotá, y para la práctica de la diligencia se ordena comisionar, a la Alcaldía Local de la zona en que se encuentra ubicado e inmueble objeto de entrega y/o al Juez de Descongestión de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, con base en lo estipulado en el artículo 38 del Código General del Proceso, artículo 3 de la Ley 2030 de 2020 y la Sentencia de Tutela STC22050- 2017 Radicación 76111-22- 13-000-2017-00310-01, proferida por la Corte Suprema de Justicia el 19 de diciembre de 2017

.La comisión se justifica en virtud de la carga laboral del despacho, sumado a la a posibilidad de los Alcaldes Locales, que tiene la facultad de subcomisionar a los inspectores de policía y/o los jueces creados para la práctica de estas diligencias, la dificultad de desplazamiento (por la ubicación, problemas de movilidad y/o especialización en esta función tratándose de los jueces) y acceso a la colaboración de la policía y demás autoridades que prestan su colaboración para estas diligencias. Por Secretaría Librar Despacho Comisorio. con los insertos del caso

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.197 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 17 de noviembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaría